



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL SERVICIO DE TRASLADO POR ACTIVIDAD DE SEGUNDO ENCUENTRO DE LIDERES.

XIV FOMAVV (H)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000855

LA SERENA,

01 DIC 2011

**VISTO:**

Estos antecedentes; Memorandum Interno N° 1027 del Encargado de Ciudadanía y Cultura don Don Fernando Graña Pezoa, con fecha 29 noviembre 2011. El gasto a imputar es al **Programa Acceso Regional**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través de su Unidad de Ciudadanía y Cultura, requiere el servicio de traslado interno (La Serena) el día 01 diciembre 2011 por la actividad del Segundo Encuentro de Líderes Servicio País Cultura.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total
MARIA ELENA GALVEZ TORO	\$90.000.-
CRISTIAN HIP	\$100.000.-
JUAN VALDES CORTES	\$120.000.-

En conclusión a la evaluación técnica realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **MARIA ELENA GALVEZ TORO, Rut: 5.735.332-5**, por el servicio de traslado interno (La Serena) el día 01 diciembre 2011 por la actividad del Segundo Encuentro de Líderes Servicio País Cultura. Siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y Rex 106 del 8/4/2011 que delega facultades a los directores regionales.

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES - REGION COQUIMBO  
PRESENTE TRAMITADO

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase, la contratación directa al proveedor **MARIA ELENA GALVEZ TORO**, Rut: **5.735.332-5**, por el servicio de traslado interno (La Serena) el día 01 diciembre 2011 por la actividad del Segundo Encuentro de Líderes Servicio País Cultura.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase el pago al proveedor **MARIA ELENA GALVEZ TORO**, Rut: **5.735.332-5** por la suma total de **\$ 90.000.-** (noventa mil pesos) **exento impuesto**. El pago se realizará, contra entrega de Factura, dentro de los 30 días, previa recepción conforme de los servicios, por parte del Encargado de Ciudadanía y Cultura o quien ésta delegue, o por su superior jerárquico si correspondiere.

**ARTÍCULO 3º:** La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09.16.01.24.03.087** "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
MATÍAS ANTONIO AWAD RUIZ-TAGLE  
DIRECTOR REGIONAL  
DE CULTURA Y LAS ARTES  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.  


**DISTRIBUCIÓN:**

- Ciudadanía y cultura
- Administración
- Enc.Compras